



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto iluminar los edificios públicos de propiedad municipal de manera anual, bajo el marco del Día Mundial de Acción contra los TCA.

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN



Gobierno de
Guadalajara

12:37 hrs

18 JUN 2023 Linnii

Recibido sin anexos

RECIBIDO y en digital

Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. P R E S E N T E.

La que suscribe, **Regidora Jeanette Velázquez Sedano**, en el ejercicio de las facultades que se me confieren en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 41 fracción II y demás relativos y aplicables; y el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 88, 90, 91, 92 y 96, someto a consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto que en el marco del Día Mundial de Acción contra los Trastornos de la Alimentación (TCA), los edificios, espacios públicos y monumentos de propiedad municipal sean iluminados de color Lila o Morado, los días 2 de junio de cada año, a las 21:00 horas, de conformidad con la siguiente

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

Para La Asociación Nacional de Trastornos de la Alimentación con sede en los Estados Unidos de América, "NATIONAL EATING DISORDERS ASSOCIATION" (NEDA), los trastornos alimenticios¹ son manifestaciones extremas de una variedad de preocupaciones por el peso y la comida experimentados por mujeres y hombres. Éstos incluyen la anorexia nerviosa, la bulimia nerviosa y el comer compulsivamente. Todos éstos son problemas emocionales serios que pueden llegar a tener consecuencias mortales. Datos de la NEDA demuestran que en los Estados Unidos de América, 28.8 millones de estadounidenses sufrirán un trastorno alimentario en algún momento de sus vidas. Los trastornos alimentarios son enfermedades mentales y físicas graves pero tratables que pueden afectar a personas de todos los géneros, edades, razas, religiones, etnias, orientaciones sexuales, formas corporales y pesos. De hecho, los trastornos alimentarios tienen la segunda tasa de mortalidad más alta de todos los trastornos de salud mental, solo superados por el trastorno por uso de opioides.

Los trastornos alimenticios afectan con frecuencia a los adolescentes y jóvenes, pero también niños y adultos de todos los géneros, según datos de la Academia para los Trastornos de la Alimentación, fundada en Oklahoma, Estados Unidos de América, "THE ACADEMY FOR EATING DISORDERS" (AED)² señala que los trastornos alimentarios no son opciones de estilo de vida sino trastornos mentales graves que hacen que los pacientes dejen de comer o participar en atracones y/u otras conductas alimentarias disfuncionales e incluyen varias

¹ <https://www.nationaleatingdisorders.org/Que-es-un-trastorno-alimenticio>

² <https://www.aedweb.org/resources/publications/minimum-standards-of-care>



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto iluminar, los edificios públicos de propiedad municipal de manera anual, bajo el marco del Día Mundial de Acción contra los TCA.

presentaciones clínicas. Los trastornos de la alimentación son conductas autodestructivas que el paciente no puede controlar. Los trastornos de la alimentación causan un deterioro grave, pueden tener efectos crónicos devastadores y tienen uno de las tasas de mortalidad más altas de todos los trastornos mentales. Los trastornos de la alimentación pueden tratarse con terapia, se debe involucrar a un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud, además de ser posible se deberá involucrar a cuidadores o familiares, el tratamiento debe centrarse en los aspectos psicológicos, sociales, nutricionales y aspectos médicos de los trastornos alimentarios.

Para la Organización Mundial de la Salud, (OMS) los Trastornos del Comportamiento Alimentario, como la anorexia nerviosa y la bulimia nerviosa, se caracterizan por alteraciones en los alimentos y problemas notables de peso corporal y forma. La anorexia nerviosa suele aparecer durante la adolescencia o a principios de la edad adulta, y puede provocar una muerte prematura debido a complicaciones médicas o al suicidio. Las personas con bulimia nerviosa tienen un riesgo significativamente mayor de abuso de sustancias, suicidio y complicaciones de salud. Según datos de la OMS³ en 2019, 14 millones de personas padecían trastornos alimentarios, de los que casi 3 millones eran niños y adolescentes.

Como respuesta a esta problemática la OMS, elaboró el programa denominado “Plan de Acción Integral de Salud Mental 2013-2030”. El Plan señala cuatro objetivos principales:

1. Reforzar un liderazgo y una gobernanza eficaces en el ámbito de la salud mental;
2. Proporcionar servicios de asistencia social y de salud mental integrales, integrados y adaptables en entornos comunitarios;
3. Poner en práctica estrategias de promoción y prevención en el campo de la salud mental, y
4. **Fortalecer los sistemas de información, los datos científicos y las investigaciones sobre la salud mental.**

El Programa de Acción de la OMS, se centra en un conjunto prioritario de trastornos y orienta de forma integrada el fortalecimiento de la capacidad hacia los proveedores de atención de la salud no especializados, *con el fin de promover la salud mental en todos los niveles asistenciales.*

La salud mental es un elemento integral de la salud, un derecho básico fundamental y un componente esencial de la cobertura sanitaria universal. Los problemas de salud mental son causa y consecuencia de la pobreza, la educación deficiente, la desigualdad de género, entre otros.

³ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-disorders>



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto iluminar, los edificios públicos de propiedad municipal de manera anual, bajo el marco del Día Mundial de Acción contra los TCA.

Según datos de la Secretaría de Salud⁴ en nuestro país el 25 % de adolescentes padece, en diferentes grados, un trastorno de la conducta alimentaria (TCA), la mayoría de los casos asociado con algún problema mental, y menos del 10 % de los afectados está en tratamiento.

En nuestro país, los trastornos más conocidos son la anorexia y bulimia, y afectan más a las mujeres jóvenes, pero cada vez afecta más a las infancias, a menores de 12 años, es por esta razón, que debemos visibilizar esta problemática para que todas y todos generemos programas y planes de acción en contra de los trastornos (TCA).

A la anorexia y la bulimia se suman otros desórdenes, por ejemplo: evitación de la ingesta, de pica (cuando la persona ingiere cosas que no se consideran alimentos, como barro o arcilla, papel, gises, yeso, etcétera), o por atracón, así como la ortorexia (obsesión patológica e irracional por comer sano y por la calidad de los alimentos).

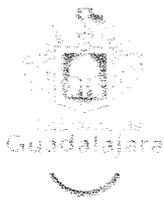
Los TCA son enfermedades psicológicas y afectan a más de 70 millones de personas en el mundo, tienen la mayor tasa de mortalidad que cualquier otra enfermedad mental, sin embargo muchas personas no reciben tratamiento por falta de programas y acciones para llamar la atención hacia estas enfermedades devastadoras pero tratables.

El Primer Día Mundial de Acción por los Trastornos de la Conducta Alimentaria TCA, se llevó a cabo en junio de 2016, este año, el pasado 2 de junio de 2023, se celebró el séptimo año, y el Municipio de Guadalajara participo iluminando los edificios públicos de su propiedad, a través del activismo visual en el marco del Día Mundial de Acción por los Trastornos de la Conducta Alimentaria lograremos avanzar en el entendimiento de los TCA, como enfermedades tratables ligadas a los genes que afectan una gran parte de la población mundial, abrazan la diversidad y elevan la conciencia para que los gobiernos locales asignen recursos y se establezcan programas y acciones comprometidos con la prevención y el tratamiento.

En 2018, el Senado de la República aprobó declarar el 2 de junio de cada año como Día Nacional de la lucha contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria, con el objetivo de generar conciencia sobre su prevención, detección y tratamiento.

Por lo anterior, la luz juega un papel importante al emplearse como símbolo de unidad y apoyo, es por eso que, presento la iniciativa para que en el marco del Día Mundial de Acción contra los Trastornos de la Alimentación (TCA), los edificios públicos de propiedad municipal sean iluminados de color Lila o Morado, los días 2 de junio de cada año, a las 21:00 horas.

⁴ <https://www.gob.mx/salud/prensa/004-trastornos-de-la-conducta-alimentaria-afectan-a-25-de-adolescentes>



Iniciativa de acuerdo con turno a comision que tiene por objeto iluminar, los edificios publicos de propiedad municipal de manera anual, bajo el marco del Día Mundial de Accion contra los TCA.

II.- MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La materia obedece a que el Ayuntamiento de Guadalajara ejecute un acuerdo entre dependencias para que cada año, el día de 2 de junio, bajo el marco del Día Mundial de los Trastornos de la Conducta Alimentaria, se iluminen los edificios, espacios públicos y monumentos emblemáticos administrados por el Gobierno Municipal de Guadalajara.

III.- FUNDAMENTO JURÍDICO

Además de los ya mencionados, y en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 16 constitucional la presente iniciativa tiene su fundamentación y motivación en el siguiente marco normativo:

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1o.

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y **manejarán su patrimonio** conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos,



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto iluminar, los edificios públicos de propiedad municipal de manera anual, bajo el marco del Día Mundial de Acción contra los TCA.

circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 2º.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.

La soberanía...

El Estado de Jalisco adopta para su régimen interno, la forma de gobierno republicano, democrático, representativo, laico, popular y participativo; tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, **el municipio libre.**

CAPÍTULO I DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I. Los bandos...

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

a) Organizar la administración pública municipal;

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

I. ...



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto iluminar, los edificios públicos de propiedad municipal de manera anual, bajo el marco del Día Mundial de Acción contra los TCA.

II. Alumbrado público;

Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara

Subsección I

Dirección de Alumbrado Público

Artículo 244. Son atribuciones de la Dirección de Alumbrado Público:

I. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el funcionamiento, y la calidad de prestación del servicio público de alumbrado;

II. Dar contestación a las solicitudes de particulares en lo relativo a la elaboración de dictámenes técnicos de movimientos de la red de alumbrado público municipal y cualquier otro requerimiento inherente a dicho servicio público municipal;

III. Revisar y aprobar los planos de alumbrado público que se establecen en los proyectos de acciones urbanísticas en el Municipio;

IV. Coadyuvar con las dependencias competentes, en el proceso de concursos, contrataciones y supervisión en las obras relacionadas con el crecimiento y 169 mejoras efectuadas a la red de alumbrado público en los cuales intervengan contratistas externos conforme a la reglamentación de la materia;

V. Revisar la facturación por concepto del cobro de energía eléctrica y formar un histórico por recibo, a fin de efectuar los análisis estadísticos del costo de la red de alumbrado público que sean necesarios; detectar errores de cobro en los recibos de consumo de energía eléctrica, así como validar técnicamente la información sobre los recibos de consumo de energía eléctrica;

VI. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas, referentes a la construcción e instalación de la red de alumbrado público municipal;

VII. Propiciar el aprovechamiento de la infraestructura del alumbrado público, reducción de contaminación visual y el ahorro de los recursos municipales;

VIII. Planear, programar y ejecutar y proyectos para la gestión integral del servicio público de alumbrado en el área del Centro Histórico de Guadalajara en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal competentes; y

IX. Vincular el diagnóstico del estado que guardan las calles de la ciudad, para la implementación del programa de mantenimiento, reparación, sustitución de las luminarias, en un modelo de funcionalidad, imagen urbana, gestión ambiental y riqueza cultural de la ciudad, garantizando la calidad del servicio.

Se Deroga. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2021 y publicada el 01 de octubre de 2021 en el Suplemento de la Gaceta Municipal).

IV.- OBJETIVO

Esta iniciativa tiene por objeto que en el marco del Día Mundial de Acción contra los Trastornos de la Alimentación (TCA), los edificios, **espacios públicos y monumentos** de propiedad municipal sean iluminados de color Lila o Morado, los días 2 de junio de cada año, a las 21:00 horas.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto iluminar, los edificios públicos de propiedad municipal de manera anual, bajo el marco del Día Mundial de Acción contra los TCA.

VI. REPERCUSIONES

En los términos vigentes del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa si tendría **repercusiones laborales**, sin embargo, el personal operativo encargado de la labor, es el propio adscrito a la Dirección de Alumbrado Público, por lo tanto, no es necesario la contratación de personal para dar cumplimiento al objeto de la iniciativa.

Las **repercusiones sociales** serían en todos los términos favorables y positivas, toda vez que al cumplir con el objeto de la iniciativa, el Ayuntamiento estaría colaborando para concientizar la importancia de tomar acciones contra los Trastornos de Conducta Alimentaria.

En lo que respecta a las **repercusiones jurídicas**, No presenta ninguna ya que no existe reforma, modificación, erogación o derogación ni acto jurídico respecto a alguna normativa.

Respecto a las **repercusiones presupuestales y económicas**, no existen ya que el equipamiento necesario para la modificación de colores ya se encuentra instalado en los espacios públicos, edificios y monumentos del municipio, por lo que no es necesario adquirir equipamiento especial.

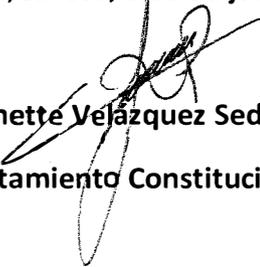
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba instruir a la Dirección de Alumbrado Público para que en el marco del Día Mundial de Acción contra los Trastornos de la Alimentación (TCA), los edificios, **espacios públicos y monumentos** de propiedad municipal sean iluminados de color Lila o Morado, los días 2 de junio de cada año, a las 21:00 horas.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y, al Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara para suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 26 de junio del 2023.


Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.